



EJECUTIVO
RAD. 2020-00411

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Vencido como se encuentra el término de traslado del dictamen pericial presentado por el perito PEDRO BUJATO POLO, es del caso señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el art. 373 del C. G. del P.,

De acuerdo con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Señálese el día 23 de mayo de 2024, a las 9:30 a.m. para agotar en audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso en la que se practicaran las pruebas decretadas a través de proveído de fecha 6 de diciembre de 2023.

Se advierte que la audiencia se llevará a cabo a través de la Plataforma LIFESIZE. Debiendo las partes instalar el programa “LIFESIZE” en su pc o celular. Así mismo se les recuerda que, en caso de pretender acceder mediante un celular, el mismo debe ser un Smartphone y contar con conexión a internet.

El link para acceder a la audiencia, será remitido por Secretaría un día antes de la audiencia, al respectivo correo electrónico. En consecuencia, se le solicita a las partes remitir su número de abonado celular y su correo electrónico, de haber sido este cambiado, al correo electrónico cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando como asunto: “actualización de datos para llevar a cabo diligencia”.

En la fecha y hora señalada, las partes deberán ingresar a la sala virtual asignada, conforme los lineamientos dados.

Solamente en el evento de presentarse un inconveniente para acceder a la Plataforma, deberán comunicarse de manera inmediata con la Secretaría del Despacho a través del correo electrónico institucional.

SEGUNDO: Cítese a las partes y a sus apoderados judiciales, para que concurran a la audiencia señalada.

TERCERO: Los convocados y sus apoderados se harán acreedores a las sanciones contempladas en el numeral 4 del artículo 372 del C. G.P., en caso de que no asistan virtualmente a la audiencia en cuestión.

CUARTO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18987b43ba95324b43d0303615bcae91e5fab3627d617fe7bb5f3b36982972f**

Documento generado en 11/03/2024 04:48:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>